

**ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL JUEVES 14 DE JULIO DE 2005 POR EL COMITÉ DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN.**

En la ciudad de México, Distrito Federal, en el Salón de Usos Múltiples de este Alto Tribunal, siendo las nueve horas con treinta minutos del día de la fecha indicada, se reunieron los integrantes del referido Comité, el ingeniero Juan Manuel Begovich Garfias, Secretario Ejecutivo de Servicios; el licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos; el doctor Armando de Luna Ávila, Secretario Ejecutivo de Administración; y el licenciado Luis Grijalva Torrero, Secretario Ejecutivo de la Contraloría; estando ausente, previa comunicación que hizo, el doctor Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo y Presidente del Comité de Acceso a la Información; también asistieron la licenciada Laura Verónica Camacho Squivias, Directora General de Difusión y titular de la Unidad de Enlace; la licenciada Eleana Angélica Karina López Portillo Estrada, Secretaria de Seguimiento de Comités; y el licenciado Valeriano Pérez Maldonado, Secretario de Actas y Seguimiento de Acuerdos del Comité de Acceso a la Información; para celebrar la **décima octava** sesión extraordinaria de dos mil cinco.

Estando reunidos los integrantes del Comité de Acceso a la Información, se declaró iniciada la sesión, conforme al siguiente orden del día:

1. Revisión y sanción del acta de la sesión del 28 de junio del año en curso. Vista la propuesta de acta de la sesión señalada en el rubro, sin observación alguna, los integrantes de este órgano acuerdan aprobarla, consecuentemente, se procede a su firma.

2. Cuenta con el proyecto de la Clasificación de Información 13/2005-A derivada de la solicitud de Jesús Aranda Terrones. El Secretario Ejecutivo de Servicios da cuenta con el proyecto. Visto el análisis y atendidas las observaciones formuladas en esta sesión, el Comité acuerda resolver:

PRIMERO. Se revoca el informe rendido por la Dirección General de Planeación de lo Jurídico, en lo que hace a la materia de la presente Clasificación de Información, en cuanto hace a la causa por la que el Consejo de la Judicatura Federal había sancionado a los funcionarios respecto de quienes la Suprema Corte de Justicia de la Nación revocó la destitución impuesta.

SEGUNDO. Se concede el acceso a la información a Jesús Aranda Terrones, en los términos precisados en la consideración II de la presente resolución.

TERCERO. Devuélvase al Director General de Planeación de lo Jurídico, el informe de mérito, a fin de que realice las adiciones pertinentes, en términos de la consideración II de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace para que a la brevedad la haga del conocimiento del solicitante, de la Dirección General de Planeación de lo Jurídico, y la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

3. Cuenta con el proyecto de la Clasificación de Información 14/2005-A derivada de la solicitud de Jorge Alberto Orantes López. El Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos da cuenta con la ponencia. Vista la propuesta de resolución y atendidas las observaciones formuladas, el Comité acuerda resolver:

ÚNICO. Se confirma lo señalado por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de este Alto Tribunal, en su oficio número 5909 de dieciséis de junio de dos mil cinco.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace para que a la brevedad la haga del conocimiento del solicitante, de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, y la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

4. Cuenta con el oficio IFAI/SE-dgasri/251/05 suscrito por Ricardo F. Becerra Laguna, Director General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales del Instituto Federal de Acceso a la Información IFAI, dirigido a la titular de la Unidad de Enlace, recibido el 8 de julio en curso con copia para el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La Secretaría da cuenta con el oficio de mérito, destacando la parte que interesa, a saber:

"(...) En este sentido, y bajo la consideración que hemos recibido en forma constante y actualizada información por parte del alto tribunal al que Usted pertenece, me permito solicitarle del modo más atento tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a efecto de que en su oportunidad este Instituto reciba copia del informe que en materia de transparencia y acceso a la información haya rendido o esté por rendir la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dentro del periodo del 12 de junio de 2004 al 11 de junio del presente año. (...)"

Al respecto, considerando que en términos de los artículos 39 y 62 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el periodo que comprende el informe anual de labores del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, este Alto Tribunal ha rendido dos informes anuales en materia de transparencia y acceso a la información, el del 12 de junio al 31 de diciembre de 2003, y el del 16 de noviembre de 2003 al 15 de noviembre de 2004, cuyas copias, en su oportunidad, fueron enviadas a ese Instituto Federal de Acceso a la Información. En vista de lo anterior, el Comité acuerda comunicar mediante oficio al Instituto Federal de Acceso a la Información, con copia a la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor de la Suprema Corte que, como cada año, el informe anual de labores del Presidente de este Alto Tribunal habrá de rendirse en el mes de diciembre del año en curso e incluirá un apartado relativo a la transparencia y acceso a la información, copia que en su momento se enviará a ese Instituto. Notifíquese a través de la Secretaría de este órgano colegiado.

5. Cuenta con las adecuaciones hechas al proyecto del convenio presentado por el Comisionado Presidente de la Comisión para el Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Estado de Puebla. La Secretaría da cuenta con el proyecto del convenio presentado por el Comisionado Presidente del Estado de Puebla, el cual ha

sido adecuado en los términos indicados por este órgano colegiado, es decir, conforme al convenio suscrito por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Instituto Federal de Acceso a la Información. Visto el proyecto y al no existir observación alguna por parte de esta instancia, el Comité acuerda elevar a la consideración de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información para su sanción, o en su caso, visto bueno, a fin de que, en su oportunidad, sea formalizado por los conductos legales de este Alto Tribunal.

6. Cuenta con el oficio DGD/UE/0611/2005 del 4 de julio de 2005 mediante el cual la titular de la Unidad de Enlace presenta la solicitud de Jesús Aranda Terrones de fecha 30 de junio de 2005. En el caso, cabe tomar en cuenta que el dieciocho de mayo de dos mil cinco Jesús Aranda Terrones solicitó información sobre el convenio celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las Secretaría de Salud para la entrega del terreno en que se ubica el Hospital Juárez del Centro, el proyecto para su utilización, así como el presupuesto previsto.

Al respecto, tomando en cuenta que la Secretaría Ejecutiva de Servicios y la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad informaron sobre la inexistencia de la información solicitada, el veintiocho de junio de dos mil cinco, este Comité emitió la Clasificación de Información 12/2005-A en el sentido de confirmar dicha inexistencia, sentando constancia en la misma que hace del conocimiento del solicitante que dentro de los quince días hábiles siguientes al en que tenga conocimiento de la misma, podrá interponer el recurso de revisión previsto en el artículo 37 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, resolución que en su oportunidad le fue notificado a Jesús Aranda Terrones.

En este contexto, con el escrito de cuenta, Jesús Aranda Terrones solicita se requiera al Presidente de la Suprema Corte a fin de que confirme o no, la entrega del terreno que actualmente ocupa el Hospital Juárez del Centro por parte de la Secretaría de Salud, y bajo qué condiciones.

En atención a la solicitud anterior, se advierte que su formulante pretende modificar el procedimiento dado a su solicitud sobre la cual se dictó la Clasificación de Información 12/2005-A, es decir, además de las unidades administrativas requeridas e informaron a la Unidad de Enlace de la inexistencia de la información de mérito, se solicite la confirmación o no de ese hecho al Presidente de este Alto Tribunal, lo cual resulta improcedente en virtud de los fundamentos y motivos expuestos en la clasificación mencionada, máxime que de acuerdo a sus atribuciones legales, el Comité de Acceso a la Información al resolver el caso, con plenitud de jurisdicción, estimó reunidos los requisitos formales para ello.

Con base en el párrafo anterior, el Comité acuerda declarar improcedente la solicitud de Jesús Aranda Terrones de fecha treinta de junio de dos mil cinco, en todo caso, en aras del principio de publicidad de la información, a


través de la Unidad de Enlace, se ponga a su disposición una copia del escrito de fecha veintisiete de junio de dos mil cinco, suscrito por los Secretarios Ejecutivos de Servicios y de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se informa a María del Socorro Hernández Durán y firmantes "(...) que si bien es verdad que se encuentra en trámite la transmisión de dominio a favor de este Alto Tribunal, de los inmuebles que en su conjunto integran el complejo denominado "Plaza de San Pablo", la Secretaría de Salud ha excluido el Hospital Juárez del Centro de los bienes que integrarán la citada transmisión; por lo tanto, no tendrá como consecuencia el cierre de la unidad hospitalaria que mencionan." Desde luego, una vez que el interesado realice el pago que con motivo de este acceso se pueda generar. Notifíquese.

7. Cuenta con la atenta nota informativa de fecha 4 de julio de 2005 del Coordinador de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información relacionada con el cumplimiento de las resoluciones de este órgano en la Subsecretaría General de Acuerdos. En virtud de no existir una solicitud formal por parte del titular de la Subsecretaría General de Acuerdos en el sentido de no dar cumplimiento a las resoluciones de este Comité en tanto no obtenga las copias certificadas correspondientes, el Comité acuerda se sigan realizando las notificaciones a esa unidad como hasta la fecha se ha venido realizando.

A las diez horas con treinta minutos del día en que se actúa concluye la sesión, levantándose la presente acta para constancia y firma de los que intervinieron.



**EL SECRETARIO EJECUTIVO DE
SERVICIOS, INGENIERO JUAN
MANUEL BEGOVICH GARFIAS.**



**EL SECRETARIO EJECUTIVO DE
ASUNTOS JURÍDICOS, LICENCIADO
RAFAEL COELLO CETINA.**



**EL SECRETARIO EJECUTIVO DE
ADMINISTRACIÓN, DOCTOR
ARMANDO DE LUNA ÁVILA.**



**EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA
CONTRALORÍA, LICENCIADO LUIS
GRIJALVA TORRERO.**



**EL SECRETARIO DE ACTAS Y SEGUIMIENTO DE
ACUERDOS, LICENCIADO VALERIANO PÉREZ
MALDONADO.**